

#1141

#468

8-1-73

Ley que establece una contribución
obligatoria a cargo de los funcionarios
y empleados de la administración pú-
blica, empresas estatales y privadas...

(XII juegos)



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 ENE. 1973

Núm: 808

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, instituciones autónomas del Estado, de los Municipios, de las empresas estatales y privadas, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 8 de enero en curso y registrada con el No. 468.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 808

12 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, instituciones autónomas del Estado, de los Municipios, de las empresas estatales y privadas, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 8 de enero en curso y registrada con el No. 468.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
na/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 808

12 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, instituciones autónomas del Estado, de los Municipios, de las empresas estatales y privadas, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 8 de enero en curso y registrada con el No. 468.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 808

12 ENE. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Ley en virtud de la cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, instituciones autónomas del Estado, de los Municipios, de las empresas estatales y privadas, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, ha sido promulgada en fecha 8 de enero en curso y registrada con el No. 468.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ms/23.

1549

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
29 de diciembre de 1972.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, de las instituciones autónomas del Estado, de los funcionarios y empleados municipales, así como de los funcionarios, empleados y trabajadores de las empresas estatales y de las empresas privadas, ya sean de carácter agrícola, comercial o industrial, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Carib.

Muy atentamente le saluda,

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000585

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
29 de diciembre, 1972.

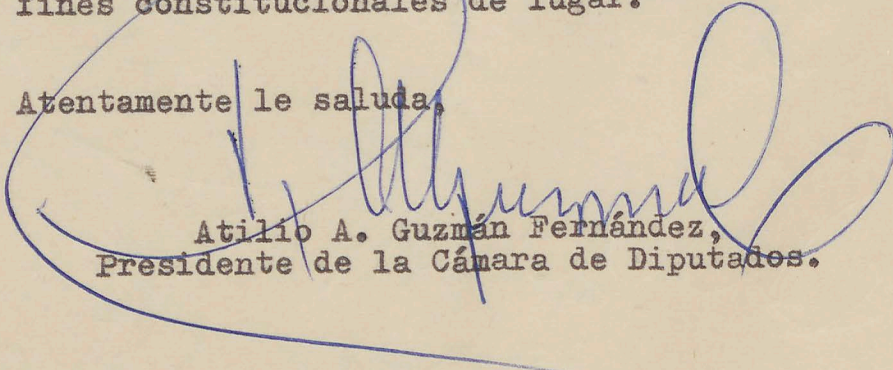
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1549, de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, de las instituciones autónomas del Estado, de los funcionarios y empleados municipales, así como de los funcionarios, empleados y trabajadores de las empresas estatales y de las empresas privadas, ya sean de carácter agrícola, comercial o industrial, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.

000585

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
29 de diciembre, 1972.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1549, de esta misma fecha, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley mediante el cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, de las instituciones autónomas del Estado, de los funcionarios y empleados municipales, así como de los funcionarios, empleados y trabajadores de las empresas estatales y de las empresas privadas, ya sean de carácter agrícola, comercial o industrial, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

Este proyecto fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

RAMS:
sls/aprm.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Administración Pública, de las instituciones autónomas del Estado, de los funcionarios y empleados municipales, así como de los funcionarios, empleados y trabajadores de las empresas estatales y de las empresas privadas, ya sean de carácter agrícola, comercial o industrial, destinada a los gastos de organización y sostenimiento de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

Art. 2.- El monto de la contribución creada por el artículo anterior, será el siguiente:

Funcionarios, empleados o trabajadores que ganen hasta RD\$		
200.00.....	RD\$0.10 mensuales	
de RD\$201.00 a RD\$500.00.....	RD\$1.00	"
de RD\$501.00 en adelante.....	RD\$5.00	"

Art. 3.- Los Jefes Departamentales de las Oficinas de la Administración Pública, a través de sus Oficinas de Contabilidad, las Tesorerías Municipales y los Administradores o Gerentes de las empresas estatales o privadas, actuarán como Agentes de Retención para la percepción de la contribución establecida por la presente ley y su correspondiente envío a la Tesorería Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de los pagos respectivos.

Art.4.- La contribución establecida por la presente ley estará vigente hasta el mes de febrero del año 1974, inclusive.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de diciembre del año

COMITÉ NACIONAL
DE LA REPÚBLICA

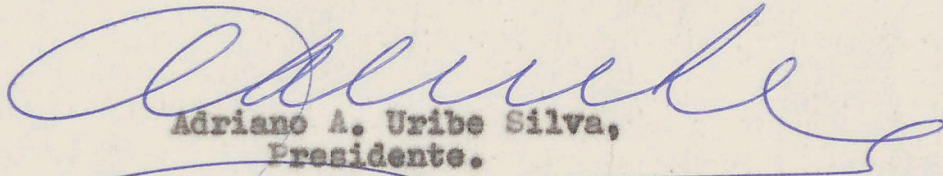
20 LEGISLATURA ord. DE 1972
REGISTRADA AL No. 14942
en el folio del libro letra
No. de expedientes de Leyes, Resoluciones
y decretos por el Senado
Y consta de dos
hojas escritas en letra y razón de dos
Santo Domingo, 13 de diciembre 1972
Jefe de las Oficinas del Senado

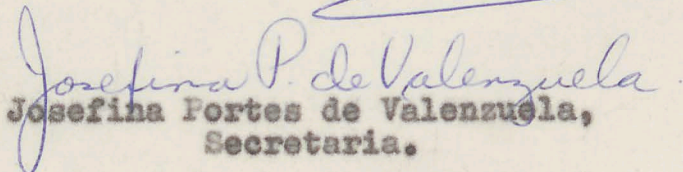


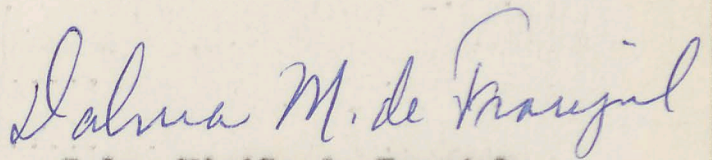
CONGRESO NACIONAL

Proy.de Ley por medio del cual se establece una contribución obligatoria a cargo de los funcionarios y empleados de carácter permanente de la Ad-
ASUNTO: ministración Pública, de las instituciones autónomas G. 2
del Estado, de los funcionarios y empleados municipales, así como de los funcionarios, empleados y trabajadores de las empresas estatales y de las empresas privadas, ya sean de organización y sostenimiento de los XII Juegos.

mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Dalma Miniño de Franjul,
Secretaria Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: [Faint text, likely a legislative proposal or report]

El [Faint text]

[Large handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Qc

LEGISLATURA *Ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *4942*

en el folio *del libro letra*

No. *de proyectos de Leyes, Resoluciones*

Y decretos y autos por el Senado

Y consta de *dos*

hojas escritas en *columnas a razón de dos*

Santo Domingo, *de* *1922*

de las sesiones del Senado

